



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE LORETO, REPRESENTADO POR LA MC. PAOLA MARGARITA COTA DAVIS, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL PROFESOR RIGOBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. MARLEN ALVARADO DAVIS, SECRETARIA GENERAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LORETO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. ROSAISY FLORES VILLAVICENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE "EL ITESME"; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1 QUE EL MUNICIPIO DE LORETO, ES LA ENTIDAD LOCAL BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, AUTÓNOMA, CON AUTORIDADES PROPIAS Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS; LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA; EL MUNICIPIO POSEE PATRIMONIO PROPIO Y GOZA DE PLENA AUTONOMÍA PARA NORMAR DIRECTA Y LIBREMENTE LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO PARA ESTABLECER SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

I.2 QUE LA C. M. EN C. PAOLA MARGARITA COTA DAVIS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PROFE. RIGOBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN PARA LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LORETO, EXPEDIDA EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2021, POR CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS PERSONALIDADES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

EN EL MISMO TENOR ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LA LIC. MARLEN ALVARADO DAVIS, MEDIANTE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA CUAL SE HACE CONTAR EL OTORGAMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA



GENERAL MUNICIPAL, ASÍ MISMO LA CONSTANCIA DE LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CARGO QUE LES FUE CONFERIDO.

FUNCIONARIOS QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS PERSONALIDADES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

I.3 QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, II, 53 FRACCIÓN XIII, 57 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

1.4 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO ENTRE AVENIDA SALVATIERRA Y MAGDALENA DE KINO, COLONIA CENTRO, CP. 23880, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA "EL ITESME":

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2005 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.2 QUE UNO DE SUS OBJETIVOS ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO LA VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMUNIDAD.

II.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SU REPRESENTANTE LEGAL ES ING. ROSAISY FLORES VILLAVICENCIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DEL 1RO. DE SEPTIEMBRE DEL 2022, QUE EN SU FAVOR EXTENDIÓ EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, LE CONFIERE LAS FACULTADES PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.4 QUE SUS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN UBICADAS Y TIENEN COMO DOMICILIO LEGAL ENLOMA DE LOS FRAILES S/N COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA CÓDIGO POSTAL 23920, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



II.5 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON H. AYUNTAMIENTO DE LORETO.

II.6 ES SU INTENCIÓN FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON **"EL MUNICIPIO"**.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN A LOS OBJETOS DE AMBAS.

III.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.4 QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL ITESME"**, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR SUS ESFUERZOS Y CAPACIDADES QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO, EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES, RESIDENCIAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS.

SEGUNDA: TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL EN EL DISEÑO DE MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL. CON EL OBJETIVO DE TRABAJAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS, PRESERVAR LOS VALORES Y EL GRAN E INMENSO ACERVO CULTURAL Y PATRIMONIAL QUE TIENE BAJA CALIFORNIA SUR.



TERCERA: PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- a) PROMOVER, PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES QUE IMPULSA **"EL ITESME"** Y EN CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS DE **"EL MUNICIPIO"**.
- b) INTEGRAR SUS ACCIONES CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR A LAS ACADEMIAS, RESIDENTES Y A LOS ALUMNOS DE LAS DIVERSAS CARRERAS PROFESIONALES, PARA QUE APOYE **"AL MUNICIPIO"**, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO, EN LABORES DE ASESORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN CONFERENCIAS, EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR EN FORMA CONJUNTA PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.

CUARTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACADEMIAS Y LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD QUE SE ESTABLEZCA.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN EN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LA CUAL SE REALIZARÁ POR LAS VÍAS PERTINENTES QUE DETERMINEN AMBAS INSTITUCIONES. SI LA INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE USO RESERVADO POR QUIEN LA PROPORCIONE, LA OTRA PARTE SE COMPROMETE A VIGILAR SU MANEJO Y POR CONSIGUIENTE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER MAL USO QUE DE ELLA SE HAGA.

SEXTA: EN RELACIÓN AL PERSONAL QUE LLEGARA A DESEMPEÑAR ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LA CONTRAPARTE, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SUSTITUTO Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN CORRESPONDA.

SEPTIMA: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA DE FIRMA POR AMBAS PARTES Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA CULMINAR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO, YA SEA POR CONVENIR A SUS INTERESES, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS O BIEN POR HABER CONCLUIDO LAS ACCIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO.



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



AMBAS PARTES SE OBLIGAN A DAR AVISO POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR LAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE EN SU EJECUCIÓN SE GENEREN. LAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA DE FIRMA DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE LLEGARE A UN ARREGLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS PARTES SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LORETO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CASUSA.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL ITESME"

ING. ROSAISY FLORES VILLAVICENCIO
DIRECTORA GENERAL DEL "ITESME"

**LIC. LITIA DEL SOCORRO HERRERA
SAMANIEGO**
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
(TESTIGO)

POR "EL MUNICIPIO"

MC. PAOLA MARGARITA COTA DAVIS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. X
AYUNTAMIENTO DE LORETO, B.C.S.

PROF. RIGOBERTO GÓMEZ GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO
DE LORETO, B.C.S.



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



LIC. MANUEL VERDUZCO CASILLAS
ASESOR JURIDICO DEL "ITESME"
(TESTIGO)

LIC. MARLEN ALVARADO DAVIS
SECRETARIA GENERAL
(TESTIGO)